

TÍTULO: RECARGA Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES

CODIGO:	RE-CC-FR-005
VERSIÓN:	0
FECHA DE EMISION:	6/12/2023
PÁGINA:	1 de 4

DIRECCIÓN: DIRECCION DE RECURSOS	GERENCIA:
	SEGURIDAD INDUSTRIAL
	Y MEDIO AMBIENTE

 Marca con una X tipo de ficha técnica: 	Bien:	Servicio:X
2. Nombre del bien o servicio: Recarga y mantenimiento de extintores		3. Código SAP (solo aplica para bienes): Agregar código.

4. Descripción del bien o servicio:

Las presentes Especificaciones Técnicas están destinadas a fijar los requerimientos mínimos con que se debe ejecutar el servicio de mantenimiento recarga e inspección de extintores de EDEESTE.

Imagen (solo aplica para bienes):
 Colocar imágenes del bien solicitado.

Especificaciones técnicas:

- Los mantenimientos deberán incluir revisión de las condiciones físicas del equipo, pintura, oxidación corrosión, funcionamiento, para pintarlo o descartarlo en caso de que lo requiera (Solo se descartarán equipos que Allan excedido su vida útil, con fugas, oxidación excesiva o daños irremediables a su estructura).
- Condiciones para la pintura de los tanques de extintores, se debe pintar todo equipo con ralladuras, pintura opaca, o rastros de oxidación o corrosión (ver observaciones importantes respecto a este punto).
- Los mantenimientos incluirán cambio de partes mecánicas del equipo en caso de que lo requiera, incluyendo mangueras, relojes manométricos de presión, válvulas, palancas de disparo, sifón interno, ruedas en el caso de los extintores móviles, sellos internos y externos.
- · Sellos o indicadores de manipulaciones indebidas.
- Una vez completados los procedimientos de mantenimiento aplicables, debe colocarse un nuevo sello de seguridad contra manipulaciones indebidas listado.
- Fundas, anillos de base y accesorios. Todas las fundas, anillos de base y accesorios desmontables deben ser retirados para exámenes anuales.
- Registro del mantenimiento anual. Cada extintor debe tener adosado de manera segura un rótulo o etiqueta que el mantenimiento ha sido Llevado a cabo. El rótulo o etiqueta deben identificar, como mínimo, lo siguiente: persona que llevo a cabo la tarea, nombre de la agencia que llevó a cabo la tarea (1) Mes y año en que se llexa de cabo el mantenimiento



TÍTULO: NOMBRE DE LA FICHA TECNICA

CODIGO:	RE-CC-FR-005
VERSIÓN:	0
FECHA DE EMISION:	6/12/2023
PÁGINA:	2 de 4

DIRECCIÓN:	GERENCIA:
NOMBRE DE LA DIRECCION	NOMBRE DE LA GERENCIA

listo de verificación mensual, tipo de agente extintor capacidad y clase de fuegos que extingue la etiqueta debe ser en material rígido resistente para las perforaciones de las inspecciones mensuales y la puesta en servicio.

- Todos los extintores de tipo recargable deben ser recargados después de su uso o cuando así lo indique su inspección, mantenimiento o prueba hidrostática. Cuando se lleva a cabo la recarga, debe cumplirse con lo establecido en el manual de servicio del fabricante. La cantidad de agente de recarga debe ser verificada pesando el extintor en relación con el peso neto del tanque vacío.
- Para aquellos extintores que no tengan el peso bruto señalizado en la placa de identificación ni en la válvula, debe colocarse en el cilindro una etiqueta permanente en la que se indique el peso bruto.
- Luego de la recarga, debe llevarse a cabo una prueba de fuga en los extintores de tipo de presión almacenada y auto expelentes. En ningún caso debe un extintor ser recargado sin una prueba hidrostática si se ha pasado la fecha especificada.
- Solamente deben usarse aquellos agentes especificados en la placa de identificación o los agentes que han demostrado tener equivalente composición química, características físicas y capacidades para la extinción de fuego.
- Debe permitirse que el químico seco remanente de un extintor descargado sea reutilizado, siempre y cuando haya sido completamente verificado para determinar el tipo apropiado, la contaminación y condición. Cuando se haya determinado que el químico seco es del tipo incorrecto o si está contaminado, no debe ser reutilizado.
- Reutilización de agentes halogenados. El retiro de halón 1211 de los extintores solamente debe hacerse mediante el uso de un sistema cerrado de recuperación de halón listado. El retiro del agente de otros extintores de agentes halogenados solamente debe hacerse mediante el uso de un sistema cerrado de recuperación.
- Dióxido de carbono. La fase de vapor del dióxido de carbono no debe ser menor de 99.5 por ciento de dióxido de carbono.
- Debe tener collar de mantenimiento y servicio de recarga.
- El collar debe identificar, como mínimo, lo siguiente: (1) Mes y año en que se llevó a cabo la recarga o examen interno (2) Nombre de la agencia que lleva a cabo la tarea.
- Los recipientes a presión que se usen como extintores y los componentes especificados de los extintores deben ser hidrostáticamente probados de acuerdo con lo establecido en el capítulo 8 de NFPA-10.
- Las pruebas hidrostáticas deben ser llevadas a cabo por personas que estén capacitadas en los procedimientos de pruebas de presión y medios de protección y que cuenten con las instalaciones, equipamientos para pruebas y con uno o más manuales de servicios del

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
POSICIÓN	POSICIÓN	POSIÇIÓN
Jose Jimenez	Nathanael Carpio	Jesus De Castillo
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 6/12/2023	Fecha: 20/12/2023	Fecha:



TÍTULO: NOMBRE DE LA FICHA TECNICA

CODIGO:	RE-CC-FR-005
VERSIÓN:	0
FECHA DE EMISION:	6/12/2023
PÁGINA:	3 de 4

DIRECCIÓN: GERENCIA:
NOMBRE DE LA DIRECCION NOMBRE DE LA GERENCIA

fabricante disponible. Las pruebas hidrostáticas deben llevarse a cabo con el uso de agua u otro fluido compatible no compresible como medio de la prueba.

- Manómetros. Los manómetros de reemplazo deben tener indicada la presión de carga (de servicio) correcta. Los manómetros de reemplazo deben ser compatibles con el material del cuerpo de la válvula del extintor.
- Posterior a cada servicio de mantenimiento y recarga se deberá generar un informe con hoja timbrada del proveedor que contenga las especificaciones del servicio brindado con la numeración de los extintores.
- Presentar Plan de trabajo y metodología (cronograma).

6. Garantías:

El oferente, deberá indicar la tarifa del servicio de rellenado y deberá garantizar su eficacia por un periodo no menor a un año y deberá entregar los extintores rellenados con su tarjeta de inspección.

7. Aplicación del bien o servicio:

El servicio de rellenado consiste en velar por el correcto funcionamiento del parque de extintores de EDEESTE, entregando las garantías necesarias que al momento de utilizar el extintor este funcione efectivamente y de forma segura.

8. Observaciones importantes:

EDEESTE entregará equipos para recarga, principalmente en las siguientes circunstancias:

- Recarga de aquellos extintores que haya sido necesario utilizar, en cualquiera de las dependencias de EDEESTE.
- Recarga de aquellos extintores cuyo contenido haya vencido.
- Recarga cuando una inspección así lo indique. La carga se debe realizar con el mismo tipo de agente extintor que contenía originalmente.
- Todo suplidor de servicios para mantenimiento y recarga de extintores deberá cumplir con la legislación y otros requisitos aplicables.
- Todo suplidor de servicio para la empresa EDEESTE sobre mantenimiento y recarga para los extintores portátiles deberá cumplir con lo referido a mantenimiento y recarga de la norma NFPA-10 vigente.
- Para pintar los tanques obligatoriamente se debe desarmar el equipo por completo y realizar antes una prueba hidrostática según los criterios del reglamento 522-06 en referencia a NFPA-10 especificaciones del fabricante y este documento.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
POSICIÓN	POSICIÓN	POSICIÓN
Jose Jimenez	Nathanael Carpio	Jesus Del Costillo
Firma:	Firma:	Firma
Fecha: 6/12/2023	Fecha: 20/12/2023	Fecha:



TÍTULO: NOMBRE DE LA FICHA TECNICA

CODIGO:	RE-CC-FR-005
VERSIÓN:	0
FECHA DE EMISION:	6/12/2023
PÁGINA:	4 de 4

DIRECCIÓN: GERENCIA:

NOMBRE DE LA DIRECCION NOMBRE DE LA GERENCIA

 Al momento del mantenimiento, el sello de seguridad contra manipulaciones indebidas de un extintor recargable debe ser retirado jalando del pasador de bloqueo o abriendo el dispositivo de cierre.

•El collar debe consistir en una sola pieza circular de un material rígido sin interrupciones que forme un orificio de un tamaño que no permita que el conjunto de montaje del collar se desplace sobre el cuello del contenedor, a menos que la válvula haya sido totalmente retirada. El collar no debe interferir en el funcionamiento del extintor.

Los extintores no deben ser transformados de un tipo, ni modificados, ni alterados.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
POSICIÓN	POSICIÓN	POSICIÓN
Jose Jimenez	Nathanael Carpio	Jesus Del Costillo
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 6/12/2023	Fecha:	Fecha: